



## Consejo de Seguridad

Distr.  
GENERAL

S/26480  
21 de septiembre de 1993  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

### INFORME DEL SECRETARIO GENERAL SOBRE HAITI

#### INTRODUCCION

1. En mi informe de fecha 25 de agosto de 1993 (S/26352), recomendé al Consejo de Seguridad el establecimiento de una Misión de las Naciones Unidas en Haití (UNMIH) por un período inicial de seis meses para contribuir a la aplicación del Acuerdo de la Isla Governors concertado el 3 de julio de 1993 entre el Presidente de la República de Haití, el Reverendo Padre Jean-Bertrand Aristide, y el Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas de Haití, General Raoul Cédras.

2. Después de examinar ese informe, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 862 (1993) en la que, entre otras cosas, solicitaba un nuevo informe del Secretario General sobre la propuesta de establecer la Misión de las Naciones Unidas en Haití, que incluyese en particular, una estimación detallada del costo y el alcance de esta operación, un calendario para su ejecución y la conclusión prevista de esta operación, así como la forma de asegurar la coordinación entre la Misión y la labor de la Organización de los Estados Americanos (OEA). El presente informe constituye la respuesta a la solicitud del Consejo de información adicional.

#### I. EL GRUPO DE AVANZADA EN HAITI

2. En el párrafo 2 de su resolución 862 (1993), el Consejo de Seguridad aprobó el despacho, lo antes posible, de un grupo de avanzada integrado por un máximo de 30 personas para evaluar las necesidades y hacer los preparativos necesarios para el posible envío de los componentes de policía civil y asistencia militar de la propuesta Misión de las Naciones Unidas en Haití. En consecuencia, un grupo de avanzada, dirigido por mi Enviado Especial, el Sr. Dante Caputo, y del que formaban parte también mi Asesor Militar, el General de División Maurice Baril, así como diverso personal militar, de policía y especialistas civiles, se trasladó a Haití el 8 de septiembre de 1993.

4. El mandato del grupo de avanzada era doble: en primer lugar, el grupo recibió instrucciones de llevar a cabo un estudio detallado como base para la preparación del presente informe; en segundo lugar, un reducido grupo de

oficiales militares y de policía permaneció en Haití tras el regreso del cuerpo principal del Grupo de Avanzada el 12 de septiembre de 1993, con la tarea de hacer preparativos para el eventual despliegue de la Misión en Haití, a reserva de la aprobación del Consejo de Seguridad.

5. Durante su permanencia en Haití, mi Enviado Especial y los funcionarios superiores de su equipo se reunieron con diversas personalidades haitianas que representaban al Gobierno constitucional así como a las Fuerzas Armadas. Entre estas personalidades figuraban el Primer Ministro Robert Malval y los funcionarios superiores de su Gabinete, así como el Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas de Haití, el General Raoul Cédras y los miembros de su Estado Mayor.

6. Ambas partes confirmaron su deseo de proseguir la aplicación del Acuerdo de la Isla Governors, incluidas las disposiciones que estipulan la participación de las Naciones Unidas.

7. No obstante las seguridades dadas por ambas partes en el sentido de que estaban dispuestas a cooperar con las Naciones Unidas en la aplicación de las disposiciones pertinentes del Acuerdo de la Isla Governors, siguen divididas por profundas desconfianzas y sospechas. A juicio del grupo de avanzada, era evidente que había que salvar estas divisiones urgentemente a fin de que pudieran realizarse progresos tangibles con miras a la aplicación del Acuerdo de la Isla Governors. Entre tanto, el clima político y social en Haití sigue caracterizándose por las violaciones generalizadas de los derechos humanos y otras manifestaciones de violencia. En tales circunstancias, a juicio de mi Enviado Especial, es urgente y necesario demostrar mediante medidas concretas el empeño de la comunidad internacional en solucionar la crisis de Haití. Estoy plenamente de acuerdo con mi Enviado Especial a este respecto. Tengo por tanto la esperanza de que el Consejo de Seguridad, sobre la base de la información adicional facilitada en el presente informe, apruebe el establecimiento con carácter urgente de la Misión de las Naciones Unidas en Haití sobre la base de mis anteriores recomendaciones.

## II. ASISTENCIA EN EL SECTOR DE LA POLICIA

8. Como ya señalé en mi informe de fecha 25 de agosto de 1993, si bien la Constitución de Haití prevé una fuerza de policía separada de las Fuerzas Armadas, actualmente las funciones de las Fuerzas Armadas de Haití comprenden tanto funciones militares como funciones de policía. De conformidad con el párrafo 7 del Acuerdo de la Isla Governors y el párrafo 4 del Pacto de Nueva York de 16 de julio de 1993, el Parlamento de Haití deberá adoptar, mediante un procedimiento de emergencia una ley encaminada a la creación de una nueva fuerza de policía. En el párrafo 5 del Acuerdo de la Isla Governors se estipula la presencia de personal de las Naciones Unidas para ayudar a la creación de dicha fuerza. En espera de la creación de la nueva policía de Haití, el Presidente Aristide, en su carta de fecha 24 de julio de 1993 pidió a las Naciones Unidas que dieran consejo y asistencia con el fin de mejorar el funcionamiento de las fuerzas de seguridad existentes, velando particularmente por el respeto de los derechos humanos.

9. El principal objetivo de la cooperación de las Naciones Unidas en el sector de la policía es contribuir al establecimiento y organización de una fuerza de policía nacional separada de las Fuerzas Armadas. En la primera fase, en espera de la creación de esta fuerza de policía, los miembros de la policía de la Misión de las Naciones Unidas en Haití supervisarían la actuación de las fuerzas de seguridad existentes. En particular, los supervisores de policía de las Naciones Unidas se cerciorarían de que las fuerzas de seguridad existentes respetasen los derechos humanos, así como la letra y el espíritu del acuerdo político. Se estima que esta fase inicial de la Misión durará seis meses. Tan pronto como se pueda y, de ser posible antes de que termine la fase inicial, se ampliaría el ámbito de las actividades de la Misión de las Naciones Unidas en Haití en el sector de la policía a fin de incluir la capacitación de los miembros de la nueva fuerza de policía.

10. Las necesidades de asistencia adicional para la capacitación en el sector de la policía dependerán de los progresos conseguidos durante esta primera fase. Tengo intención de someter recomendaciones a este respecto al Consejo antes de que expire el mandato de la Misión de las Naciones Unidas en Haití, en el caso de que el Consejo decida establecer la Misión, por un período inicial de seis meses.

11. El Grupo de Avanzada llegó a la conclusión de que 567 supervisores de policía serían los efectivos mínimos necesarios para llevar a cabo las tareas encomendadas al componente de policía.

12. A efectos de la organización del componente de policía, el territorio de Haití se dividiría en cuatro divisiones administrativas, con su cuartel general en Puerto Príncipe. Los supervisores de policía de las Naciones Unidas estarían presentes en todas las capitales de los departamentos. En la medida de lo posible, los supervisores de policía de las Naciones Unidas se desplegarían en los mismos lugares que los supervisores civiles de la Misión Civil Internacional de las Naciones Unidas y la OEA en Haití.

13. La Ley de Policía que actualmente discute el Parlamento de Haití prevé la integración de la policía en el tejido de las comunidades locales y el desarrollo de una cooperación entre la policía y las comunidades a cuyo servicio está la policía. Es esencial que los supervisores de policía se desplieguen y adapten su modus operandi en consecuencia. Esto contribuiría a crear una conciencia pública entre los haitianos sobre cuáles deberían ser las relaciones entre la policía y los ciudadanos a cuyo servicio está la policía en un país democrático.

14. Queda entendido que las funciones de los supervisores de policía de las Naciones Unidas en Haití se limitarán estrictamente a la supervisión y capacitación. Al propio tiempo espero que, gracias a su presencia y a su ejemplo, los supervisores militares de las Naciones Unidas tengan un efecto positivo sobre la forma en que se lleva a cabo el trabajo de policía en Haití.

### III. ASISTENCIA PARA LA MODERNIZACION DE LAS FUERZAS ARMADAS

15. En mi informe de fecha 25 de agosto de 1993 (S/26532), indiqué que para llevar a cabo las tareas del componente militar de la Misión de las

/...

Naciones Unidas en Haití, se requeriría un componente militar integrado por una unidad de construcción, con 500 efectivos aproximadamente, y un equipo de 60 instructores. Sobre la base de una evaluación detallada de las necesidades correspondientes, el grupo de avanzada llegó a la conclusión de que los efectivos de este componente, incluidos los instructores militares, deberían aumentarse hasta 700 aproximadamente.

16. La operación de asistencia militar se llevará a cabo en tres fases: la primera fase consistirá en el despliegue de las unidades militares y la instalación de un campamento de base; la segunda incluirá la instrucción del personal militar en diversas disciplinas y la iniciación de los proyectos de ingeniería y asistencia médica; y la tercera y última fase ampliará los proyectos de instrucción así como los de ingeniería y asistencia médica, a fin de permitir al personal militar de Haití aplicar los conocimientos recién adquiridos. Se estima que todas estas actividades pueden llevarse a cabo simultáneamente y completarse en un período de seis meses.

17. La capacitación que se prestará a las Fuerzas Armadas de Haití tiene por objeto promover su capacidad en actividades no bélicas, esencialmente en esferas tales como preparación y socorro para casos de desastre. Paralelamente a estas actividades, las autoridades de Haití prevén que las Fuerzas Armadas se reorganizarán en cinco batallones, que incluirán unidades de servicios auxiliares y que se desplegarán a través del país.

#### IV. COORDINACION ENTRE LA MISION DE LAS NACIONES UNIDAS EN HAITI Y LA MISION CIVIL INTERNACIONAL

18. Mi Representante Especial (véase el párrafo 20 infra) será el encargado de coordinar la labor de la Misión de las Naciones Unidas en Haití y de la Misión Civil Internacional, que actuarán ambas bajo su autoridad general. En particular, los supervisores de policía de las Naciones Unidas colaborarán estrechamente con el Departamento de Investigaciones y Búsqueda dentro de la División de Derechos Humanos de la Misión Civil Internacional. Además, la Misión Civil Internacional impartiría un curso de orientación para los supervisores de policía de las Naciones Unidas, sobre la base de la experiencia adquirida en la capacitación de sus propios observadores civiles y de su conocimiento del ambiente político y social de Haití.

19. La estructura orgánica de la Misión Civil Internacional permanecería básicamente inalterada; y el Director Ejecutivo de la Misión Civil Internacional informaría directamente al Representante Especial. El presupuesto de la Misión Civil Internacional seguirá estando separado del de la Misión de las Naciones Unidas en Haití, continuará financiándose con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas y conservará sus arreglos presupuestarios y operacionales especiales con la OEA. El componente administrativo de la Misión Civil Internacional correspondiente a las Naciones Unidas seguirá prestando pleno apoyo a la Misión Civil Internacional, pero se fortalecerá a fin de dotarlo de la capacidad necesaria para prestar también apoyo a la Misión de las Naciones Unidas en Haití. Como consecuencia, esta administración única se separaría de la estructura orgánica de la Misión Civil Internacional para constituir un componente independiente que prestaría servicio a ambas misiones bajo la autoridad de mi Representante Especial. Aunque todavía hay que ultimar los

detalles en cuanto a los arreglos para la determinación de costos de esta doble función, se prevé que los costos correspondientes se repartirían entre los dos presupuestos.

#### V. ESTRUCTURA DE LA MISION DE LAS NACIONES UNIDAS EN HAITI

20. En el caso de que el Consejo de Seguridad autorice el establecimiento de la Misión de las Naciones Unidas en Haití, ésta estaría al mando de las Naciones Unidas, personificadas en el Secretario General, y bajo la autoridad del Consejo de Seguridad. La Misión estaría dirigida sobre el terreno por mi Representante Especial, el Sr. Dante Caputo, que ha sido mi Enviado Especial, y estaría integrada por contingentes de la policía y de las fuerzas armadas. Los comandantes de esos contingentes me informarían por conducto de mi Representante Especial. Los contingentes de la policía y de las fuerzas armadas de la Misión estarían integrados por personal proporcionado por los Estados Miembros. La Misión coordinaría sus actividades en estrecha colaboración con la Misión Civil Internacional.

21. De conformidad con la práctica establecida, la Misión de las Naciones Unidas necesitaría tener libertad de movimiento y comunicación y gozar de todos los derechos necesarios para el desempeño de su tarea en Haití. Asimismo, se debería otorgar al personal de la Misión todas las prerrogativas e inmunidades pertinentes según lo dispuesto en la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas. Se firmaría un acuerdo sobre el estatuto de la Misión con el Gobierno de Haití, a fin de facilitar el inmediato envío de la Misión, según lo previsto en el párrafo 5 de la resolución 862 (1993) del Consejo de Seguridad.

22. Es preciso considerar cuidadosamente la seguridad del personal de la Misión habida cuenta de la situación actual en Haití. Existen frecuentes casos de violaciones de los derechos humanos, en particular ejecuciones extrajudiciales, desapariciones, palizas y otras formas de malos tratos a detenidos y prisioneros, detenciones arbitrarias e injerencias en el proceso judicial. A menudo se utiliza la violencia para dispersar reuniones populares, ya sean de carácter político, civil o religioso. Los riesgos existentes se agravan por la incapacidad de las autoridades locales de dar una respuesta adecuada a los actos frecuentes de bandidismo armado y otros actos de violencia. Nombraré a un asesor de seguridad para que coordine las necesidades de seguridad de todo el personal de las Naciones Unidas en el país.

23. Teniendo en cuenta la dispersión del personal de la Misión por todo el territorio de Haití, las necesidades logísticas serán considerables, tanto para el contingente militar como para el de policía, incluidos como mínimo 7 helicópteros, 323 vehículos terrestres y 6 lanchas neumáticas tipo Zodiac, así como un sistema de comunicación que funcione las 24 horas. El batallón de construcción se desplegaría con su propio equipo especializado.

#### VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

24. La tarea inmediata más importante para el establecimiento y mantenimiento de la estabilidad en Haití es la adhesión al Acuerdo de la Isla Governors y su

aplicación. Las Naciones Unidas complementarán los esfuerzos de la población de Haití a fin de establecer la paz y la democracia en su país.

25. Mis recomendaciones para el despliegue de la Misión se han formulado con miras a garantizar la eficacia de la operación en función de su costo. La estimación del costo de la Misión asciende a 55,2 millones de dólares. El incremento respecto a las estimaciones provisionales incluidas en mi anterior informe, de 25 de agosto de 1993, se puede atribuir principalmente a la adición de siete helicópteros y otro equipo pesado que se considera esencial para ambos componentes de la Misión. Las estimaciones presupuestarias han aumentado también como resultado de la inclusión del personal de la Oficina del Representante Especial encargada de la supervisión y gestión general de la Misión.

26. Presentaré lo antes posible una adición al presente informe con una exposición de las consecuencias financieras de la Misión. Algunos elementos de las actividades previstas en mi informe de 25 de agosto de 1993, y en el presente informe, como los gastos de los materiales de construcción y otros gastos que normalmente no se financian con cargo a las cuotas para las misiones de mantenimiento de la paz, tendrán que ser financiados por separado mediante la creación de fondos fiduciarios u otros arreglos.

27. La toma de posesión de su cargo por el Primer Ministro Malval el 31 de agosto de 1993 marcó la realización de las principales condiciones establecidas en el Acuerdo de la Isla Governors para que las Naciones Unidas empezaran a cooperar en su aplicación. Como señalé anteriormente, comparto la opinión de mi Enviado Especial en cuanto a la necesidad urgente de que la Misión lleve a cabo las actividades previstas. En consecuencia, recomiendo al Consejo de Seguridad que apruebe el establecimiento de la Misión por un período inicial de seis meses, con el mandato y las funciones indicados en mi informe de fecha 25 de agosto de 1993 y que se detallan en el presente informe.

28. Como indiqué antes, considero necesaria una segunda fase de asistencia a fin de adiestrar a los miembros de la nueva fuerza de policía que ha de crearse. Presentaré propuestas a tal efecto antes de que finalice la primera fase de seis meses. Aunque la duración exacta de esta segunda y última fase están todavía por determinar, estimo que no excederá de tres meses.

-----